

Girardot, Octubre 7 de 2021.

Doctor

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez Segundo Promiscuo De Familia De Girardot

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º

Palacio de Justicia

Dr. Emilio Sandoval Huertas

j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardot.

Demanda: Liquidación Sociedad Patrimonial.

Dte. Leidy Johana Vaca Moreno.

Ddo. Pedro Javier Rodríguez Lozano.

Rad. 2019.00184.

Teniendo en cuenta que su despacho ha corrido traslado del recurso de reposición formulado por el suscrito y que no le ha reconocido personería jurídica para actuar a mi apoderado judicial le solicito que al momento de tomar la decisión del asunto sometido a estudio tenga en cuenta lo siguiente:

1. Que el 14 de septiembre radique electrónicamente en su despacho, solicitud de aplazamiento de audiencia informando mi imposibilidad de asistir a la misma.
2. Que el día 15 de septiembre de 2021 a las 08:53 am, recibí una llamada de una empleada de su despacho de nombre CLAUDIA informándome que no se iba a realizar audiencia por mi solicitud y que el Juez iba a aperturar la audiencia para resolver mi solicitud y programar una nueva fecha.

3. Tenerse en cuenta, que la audiencia de inventario y avalúos se había fijado mediante auto de fecha 1 de septiembre de 2021, auto que no es susceptible de recursos inc. 2 núm. 1 Art. 372 del C.G.P.
4. Que el día 15 de septiembre de 2021 a las 04:08 pm, recibí nuevamente una llamada telefónica de la empleada de su despacho de nombre CLAUDIA diciéndome que lamentaba informarme que si se hizo la audiencia.
5. Que el 16 de septiembre de 2021 a las 10:00 am, radique memorial en el despacho del señor Alcalde solicitándole me certificara las labores desarrolladas por el suscrito como Secretario de Tránsito y Transporte de esta ciudad el día 15 de septiembre de 2021.
6. Que el 04 de octubre de 2021 el Secretario de Hacienda Municipal y Coordinador del Grupo de Atención de la Auditoría de la Contraloría de Cundinamarca certificó, que el suscrito se encontraba para el día 15 de septiembre de 2021 atendiendo asuntos relacionados con la auditoría que realizó la Contraloría General el Cundinamarca a la administración municipal en especial a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal dependencia de la cual soy titular desde el 13 de agosto de 2021.
7. Que el 6 de octubre de 2021 conferí poder a un profesional del derecho quien radicó entre solicitudes y documentos, las justificaciones de mi solicitud de aplazamiento de la audiencia, certificados que me fueron entregados el primero, el 4 de octubre de 2021 por la secretaría de Hacienda y el último, el día 6 de octubre del mismo año por parte del despacho del señor Alcalde.
8. Tenerse en cuenta, que en las diligencias hasta el 6 de octubre de 2021, he venido actuando en mi propia representación sin haber podido contar con recursos, debido a que me encontraba desempleado desde el 1º de Enero de 2020 y los recursos que obtuve en este tiempo no fueron diferentes para los de mi propia subsistencia y a partir de enero del año 2021 hasta la fecha de hoy para los

de mi hija que se encuentra actualmente bajo mi total responsabilidad personal y alimentaria por omisión e incumplimiento de su progenitora, para así poder contratar a un profesional del derecho y que tan solo hasta el 13 de agosto de 2021 me pude emplear en la planta de la Alcaldía Municipal de esta ciudad como Secretario de Tránsito y Transporte Municipal según Decreto No. 120 de la fecha.

9. Que para el suscrito no procede el amparo de pobreza, toda vez que en mi titularidad recaen bienes que me excluyen de dicho beneficio y en suma, que con la demanda de la referencia se pretenden hacer valer derechos litigiosos a título oneroso y solicitarlo de manera juramentada, me acarrearía por su improsperidad multa según lo prevé el inc. Segundo del Art. 153 del C.G.P.

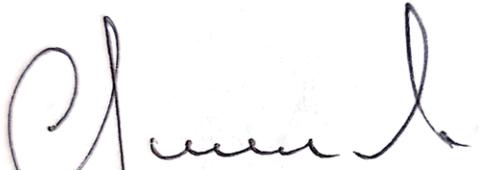
10. Que los inventarios y avalúos presentados por la parte activa en la audiencia del pasado 15 de septiembre de 2021 según aprecio en el acta de audiencia, no fueron confrontados por parte del administrador de justicia con el escrito de contestación de la demanda, más tanto y obviando lo anterior, dispuso su aprobación decretando su partición, quedando el suscrito y mi menor hija literalmente en la calle.

Con todo lo anterior, resuélvase de buena manera y en derecho el recurso de reposición subsidiario del de apelación formulado por el suscrito el pasado 15 de septiembre de 2021, concediéndose por su improcedencia incluso el trámite de la apelación y en suma, ejercítase de ser el caso el control de legalidad oficioso que a usted le asiste en los términos del Art. 132 del C.G.P.

Anexo copia de la segunda certificación expedida por el despacho del señor Alcalde de fecha de expedición 06 de octubre de 2021 recibida el mismo día por el suscrito a las 04:50 pm.

Puestas así las cosas sírvase proveer de conformidad.

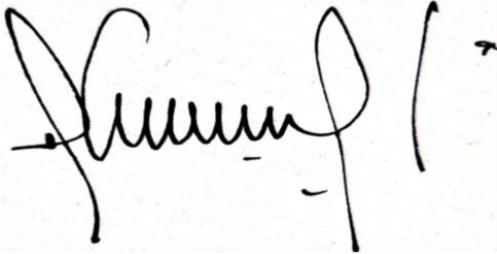
Respetuosamente;



PEDRO JAVIER RODRÍGUEZ LOZANO

C.C. 3.063.540 de Jerusalén Cundinamarca

Coadyuvo,



JAVIER MAURICIO SOTO CASTRO

C .C. 93.394.028 de Ibagué

T. P. 161.136 del C. S. de la Judicatura.



DESPACHO MUNICIPAL



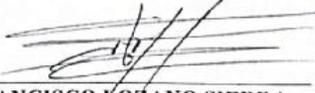
EL ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOT

C E R T I F I C A :

Que el Doctor **PEDRO JAVIER RODRIGUEZ LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.063.540 de Jerusalén (Cundinamarca); quien en la actualidad es el **Secretario de Tránsito y Transporte** de esta ciudad, nombrado mediante Decreto No.120 de Agosto 13 de 2021.

Que el Doctor **Pedro Javier Rodríguez Lozano**, el día miércoles 15 de septiembre del presente año, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.; se hallaba en reunión atendiendo temas relacionados con la auditoria que realizaba la Contraloría General de Cundinamarca, a esta Administración Municipal y en especial a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Girardot.

Se expide la presente Certificación a solicitud del interesado, a los seis (06) días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2021).


JOSE FRANCISCO LOZANO SIERRA
Alcalde Municipal


Rosier Katherine Casas
Asesora Jurídica

Recibi
Cmml.
Oct. 6/21
4:50 P.m.

GIRARDOT ES DE TODOS
Edificio Administrativo Alcaldía Municipal Cl. 17 con Cra. 11 Esquina 5º. Piso
Código Postal N° 252432 Girardot-Cundinamarca
alcaldia@girardot-cundinamarca.gov.co

OFICIO - PEDRO JAVIER RODRÍGUEZ LOZANO

Pedro Javier Rodriguez Lozano <javier_nicolle5@hotmail.com>

Jue 7/10/2021 4:18 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Girardot <j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>; netqui41@gmail.com <netqui41@gmail.com>; leidy johana vaca moreno <leidyvacam@hotmail.com>; Mauricio Soto <jmauriciosotoc@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (278 KB)

SOLICITUD PARA RESOLVER RECURSO DE REPOSICIÓN.pdf;